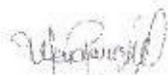


INFORME SECRETARIAL. Soledad, 30 de noviembre de 2021.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA ACTIVAL contra PEDRO ANTONIO MARQUEZ LEON, radicado bajo el No. 08758-41-89-002-2020-00525-00, informándole que la parte demandada ha presentado escrito solicitando la terminación del proceso. Sírvasse proveer. La Secretaria,



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, 06 de diciembre de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, efectivamente se observa en el expediente, escrito donde el demandado PEDRO ANTONIO MARQUEZ LEON, informa que procedió al pago de las sumas de dinero ordenadas en el mandamiento de pago dentro de los cinco (5) días siguientes señalados en dicha providencia, de la cual se le notificó en forma personal el día 30 de septiembre de 2021. Escrito acompañado de la liquidación del crédito y comprobante de consignación efectuada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del despacho por valor de \$2.502.000. Por lo que solicita la terminación del presente proceso en razón del pago total de la obligación.

Frente a esta petición, el Juzgado encuentra necesario correr traslado del escrito referido la parte ejecutante, para que se pronuncie frente a la misma, por el término de tres días, conforme a lo consagrado por el artículo 461 inciso tercero del Código General del Proceso.

Por lo anterior, esta Juzgadora, DISPONE:

1.- Córrese traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, del escrito presentado por el demandado PEDRO ANTONIO MARQUEZ LEON mediante el cual aporta la liquidación del crédito, título de consignación a órdenes del Juzgado y la consecuente terminación del proceso por pago total de la obligación.

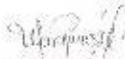
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 125 de HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2021.



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria